
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

- GRUPO MADERERO Y FERRETERO MADIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo **618/2013-I**, promovido por **JUAN ANTONIO ORDAZ SILVA**, contra actos de la **Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje**, radicado en el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **dieciséis de octubre de dos mil trece**, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la **anterior** Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30, fracción III, de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jesús Eduardo Evans González

Rúbrica.

(R.- 378316)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número **336/2011**, relativo al juicio **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LUIS RAUL CRUZ CASTRO** en contra de **FLORINA JIMENEZ AYALA y FRANCISCO IBAÑEZ GOMEZ**, se señalan las diez horas (10:00) del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, **el cual esta ubicado en CALLE ORIENTE 42 (antes conocida como Calle Allende), LOTE 13 MANZANA 40, COLONIA UNION DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHALCO, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 121.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA 616, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2001**, siendo sus medidas y colindancias: **AL NORESTE: 19.00 METROS CON LOTE 12; AL SURESTE: 8.60 METROS CON CALLE ALLENDE, AL SUROESTE: 18.75 METROS CON LOTE 21; AL NOROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 27**, sirviendo como base para el remate la cantidad establecida por el perito tercero en discordia, siendo la de **\$486,353.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores. - - -
- - - **PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.**

Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Cruz Meza

Rúbrica.

(R.- 377974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

DAVID POO CRUZ Y QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE CAMECUARO, NUMERO 2358, COLONIA LAGOS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO.

En el juicio de amparo directo 1286/2012, promovido por TONANZI MARTINEZ ORNELAS O TONANZI MARTINEZ CRUZ; acto reclamado: laudo trece de febrero de dos mil doce, dictado por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco en el juicio laboral 22/2008, deberán comparecer los terceros mencionados, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Araceli Lerma López

Rúbrica.

(R.- 376736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

PROCESOS Y PROYECTOS R.H. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo directo 902/2012, promovido por JOSE ELPIDIO ALVAREZ GUERRA; acto reclamado: laudo veinticinco de noviembre de dos mil once, dictado por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco en el juicio laboral 571/2009; deberá comparecer la tercera mencionada, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Araceli Lerma López

Rúbrica.

(R.- 376749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS

IMELDA POLANCO DE SOLARES, VICTOR HUGO SOLARES LOPEZ Y LEOPOLDO CHAO BARRENECHEA.

En los autos del juicio de amparo número **503/2013-III**, promovido por **JOSE SALVADOR SALDAÑA DIAZ, por su propio derecho**, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a **IMELDA POLANCO DE**

SOLARES, VICTOR HUGO SOLARES LOPEZ Y LEOPOLDO CHAO BARRENECHEA, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 20 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 377510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE FRANCISCO DE AISA, NUMERO 920, EN EL SECTOR LIBERTAD, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA FABRICACION DE ROPA Y EN LO PERSONAL A LUIS RODRIGUEZ

En el juicio de amparo directo 749/2012, promovido por ALMA CECILIA PEREZ GARCIA; acto reclamado: laudo tres de febrero de dos mil doce, dictado por la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco en el juicio laboral 519/2011, deberá comparecer los terceros mencionados, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Araceli Lerma López

Rúbrica.

(R.- 376762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 949/2013 penal, promovido por Víctor Leonardo Rodríguez Alcalá, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2445/2006, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Cristina Rosa Strickland, en su carácter de tercera perjudicada, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de los intereses que representa, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del 25 de octubre de dos mil trece.**

Mexicali, B.C., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 376951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO TUBERIAS Y DRENAJES

En el juicio de amparo directo 1227/2012, promovido por JESUS ENRIQUEZ DE LA CRUZ; acto reclamado: laudo trece de febrero de dos mil doce, dictado por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco en el juicio laboral 2061/2008, deberá comparecer el tercero mencionado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Araceli Lerma López

Rúbrica.

(R.- 376958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 434/2013 que promueve **GILBERTO HIRALES MORALES**, en contra de la sentencia de veinte de octubre de dos mil once, dictada en el Toca 2585/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **VICTOR MANUEL TORRES LUERA**, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaria de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 377295)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 688/2011, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, en representación de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra JOSE GUADALUPE JIMENEZ ACALCO y DULCE MARIA REYNOSO LORENZO, auto de fecha cuatro de junio y tres de octubre del año dos mil trece, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: VIVIENDA NUMERO CIENTO DOCE DE LA CALLE LETONIA, LOTE CINCO, MANZANA TREINTA Y OCHO, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DENOMINADO TERCERA ETAPA, DEL

CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO BOSQUES DEL PILAR, NUMERO OFICIAL CIENTO VEINTE DE LA CALLE BOULEVARD ATEMPAN, BOSQUES DE SAN SEBASTIAN, DE LA CIUDAD DE, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 357163 (trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$331,666.66 M.N (trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos, Moneda Nacional), cantidad igual a dos terceras partes del precio primitivo del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las doce horas del veintinueve de noviembre del año dos mil trece, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 9 octubre de 2013.

El C. Diligenciarío

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 377580)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 484/2013, PROMOVIDO POR **LENNIN GIOVANI RODRIGUEZ AGUILAR**, EN CONTRA DE ACTOS DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR NUMERO CUATRO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, A QUIEN RECLAMA LA NEGATIVA DE DECLARAR LA PRESCRIPCION DE LA ACCION PERSECUTORIA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA LPZ/153/AMP4/2012, SE ORDENO EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **IDALIA LOPEZ CAZARES**, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 DE LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 30 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores

Rúbrica.

(R.- 377311)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

RUBEN ARREGUIN ESPINOZA

En los autos del juicio de amparo directo número 290/2013, promovido por **BENIGNO ROMERO CORONEL**, contra la sentencia dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con residencia en esta ciudad, dentro del **toca penal 1848/2011**, por auto de fecha **veintitrés de septiembre de la presente anualidad**, el Magistrado Presidente del **Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara al tercero perjudicado **Rubén Arreguín Espinoza**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veinticinco de octubre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 377450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados Pablo Partida Gómez y María del Carmen Sánchez Medrano.

Amparo **324/2013-XI**, promovido por **OSCAR ANTONIO FERNANDEZ GARCIA Y OTROS** contra actos del **JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, que consiste en el emplazamiento a juicio y todo lo actuado con posterioridad en el expediente 1044/2006. Por acuerdo de 15 de octubre de 2013, se ordenó emplazar a juicio a **Pablo Partida Gómez y María del Carmen Sánchez Medrano**, mediante edictos. Se señalaron las **10:50 del 30 de octubre de 2013**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que si, pasado este término, no comparecen por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **21 de octubre de 2013**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Elida Núñez Coria

Rúbrica.

(R.- 378156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EDITH LOPEZ GONZALEZ, EDGAR BLANCO Y ASEPSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los juicios de amparo 16/2013-VI, 17/2013-VI y 18/2013-VI, promovidos por Mario Velasco Morales, Alas de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable y José Antonio Velazco Morales, respectivamente, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 376662)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

COMPAÑIA IMPULSORA DE PROPIEDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 274/2013, promovido por Martín Prudencio Martínez Guillen, apoderado de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera 955- 3, contra la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil doce, dictada por la Séptima

Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 275/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Povenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 10 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 378026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: terceros perjudicados

Alejandro Sánchez Garza, Grupo constructor segundo milenio, sociedad anónima de capital variable y Desarrolladora Patria, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo 696/2012, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Octavio Aguilar Morfin, en su carácter de apoderado de Proverbia Corporation, contra acto de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que reclama la resolución de dieciséis de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 664/2007, que reforma la sentencia de veinte de junio de dos mil once, dictada en el expediente 1722/2006; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros perjudicados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 26 de agosto de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 376764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Monterrey, Nuevo León, a 04 de Octubre de 2013.

Daniel Antonio Velázquez Espinoza (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 137/2006-V y acumulados, instruido contra Vicente García Hernández, por el delito contra la salud, el cuatro de octubre de dos mil trece, se dictó un proveído en el cual se señalaron las doce horas con veinte minutos del once de noviembre de dos mil trece, para el desahogo de las diligencias de careo entre el testigo Daniel Antonio Velázquez Espinoza, con los elementos Arturo Pérez Balleza y Jaime Alfredo Jardines Ordaz; ordenándose la notificación de Daniel Antonio Velázquez Espinoza, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rubí Sandoval Aguilera

Rúbrica.

(R.- 378589)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

RAFAEL ARGONES, INGENIERO FILADELFO OJEDA, RICARDO JIMENEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO. PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil doce, dictado en el amparo directo 573/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por JOSE LUIS GLORIA COLIN, por conducto de su apoderado legal JESUS MARIN MARTINEZ, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, dictado en expediente laboral número 00267/2010, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 9 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 378861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: LUIS BUSTOS LEAL, MIRNA MARLEN BUSTOS RODRIGUEZ Y MILKA SAMARA BUSTOS LEAL. EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **375/2013** PROMOVIDO POR **ISIDRO TORRES ZENDEJAS**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de diez de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **Luis Bustos Leal, Mirna Marlen Bustos Rodríguez y Milka Samara Bustos Leal**, por edictos para que comparezcan dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado EN** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 10 de octubre de 2013.
 La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Alma Adriana Villanueva Madrid

Rúbrica.

(R.- 378576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: REYES ARROYO VILLEGAS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **58/2013** PROMOVIDO POR **ARMANDO RUIZ ESTRADA**, contra actos de la Presidenta de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de seis de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar al tercero perjudicado **REYES ARROYO VILLEGAS**, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 6 de septiembre de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 378593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ADA VANESSA CONTRERAS y LUIS IGNACIO SANTIBAÑEZ CONTRERAS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CARLOS ELIAS CASTRO SILVA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de marzo de dos mil siete, dentro del toca penal **3472/2006**, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de treinta de agosto de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1060/2013-I**, por medio del cual la autoridad responsable al rendir su informe justificado informó que al haber agotado los medios de investigación de los terceros perjudicados **ADA VANESSA CONTRERAS y LUIS IGNACIO SANTIBAÑEZ CONTRERAS**, se ordenó la notificación por edictos a los antes mencionados; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se requirió a la parte quejosa para que manifestara lo que a su derecho correspondiera; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ADA VANESSA CONTRERAS y LUIS IGNACIO SANTIBAÑEZ CONTRERAS**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados **ADA VANESSA CONTRERAS** y **LUIS IGNACIO SANTIBAÑEZ CONTRERAS**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 5 de septiembre de 2013.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 376955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL**

JUICIO ORDINARIO CIVIL 357/2008

SE CONVOCAN POSTORES

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, 22 DE OCTUBRE DE 2013.

En cumplimiento a lo ordenado en resolución de 22 de octubre de 2013, dictada en los autos del juicio ordinario civil 357/2008 del índice de este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se convocan postores mediante edictos que se publiquen por una vez, para que asistan a la audiencia de remate en segunda almoneda señalada a las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, respecto del departamento ubicado en CALLE ALMACENES ACTUALMENTE CALZADA RICARDO FLORES MAGON, NUMERO SETENTA Y CUATRO, DEPARTAMENTO CIENTO VEINTIDOS F, EDIFICIO CHIHUAHUA, UNIDAD HABITACIONAL UH-3, COLONIA NONALCO-TLATELOLCO, CODIGO POSTAL CERO, SEIS, NUEVE, CERO, CERO, EN ESTA CIUDAD, sirviendo como base de oferta de remate la cantidad de **\$195,513.91 (ciento noventa y cinco mil quinientos trece pesos 91/100 moneda nacional)**, siendo que a efecto de que las ofertas puedan ser consideradas válidas, los postores deberán garantizarlas exhibiendo al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de su postura **a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI)** y a disposición de este órgano jurisdiccional. Precisándose que el oferente que haya realizado la oferta ganadora deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes diez días hábiles a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), y se procederá a la firma de la escritura pública del bien inmueble enajenado, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, el impuesto sobre adquisición del inmueble y/o traslado de dominio, los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación, serán por cuenta del adquirente.

PARA PUBLICARSE POR UNA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de

Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gabriela Alejandra Rodríguez Huitrón
 Rúbrica.

(R.- 378785)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
 Acapulco
 EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

CONDominio SOTAVENTO; REAL MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LAURA MARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y PAJAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, **Basilisk Siete, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a través de su apoderado legal Adolfo Vázquez Carrasco, presentó demanda de amparo ante la Oficialía de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, la que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, la cual se admitió el veintinueve de noviembre de ese año y se registró con el número **1256/2012**; señalando como autoridades responsables a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Presidente y Actuario, ambos adscritos a dicho órgano laboral, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, así como la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario, adscrito a la citada Junta, con residencia en esta ciudad, y como actos reclamados, precisó: "...**auto de trece de febrero de dos mil uno . . . acuerdo de trece de julio del mismo año. . . audiencia de remate de diez de diciembre de dos mil ocho. . . acuerdo de tres de febrero de dos mil nueve. . . acuerdo de trece de mayo del mismo año. . . diligencia de notificación de cuatro de julio del dos mil uno... la inscripción de la escritura pública de la adjudicación de los bienes inmuebles rematados, en los folios 5168 y 5171, que corresponden a los lotes 4 y 7, resultantes de la fusión y subdivisión de los polígonos A, B, 1ª, 1-B y C, del Municipio de José Azueta, Guerrero. . . la ejecución de la orden de dar posesión al actor de los bienes adjudicados, dictada en el acuerdo de trece de mayo de dos mil nueve, todos dentro del expediente 24/1999...**"; asimismo, señaló como terceros perjudicados entre otros a **Condominio Sotavento; Real Maris, Sociedad Anónima de Capital Variable; Laura Maris Sociedad Anónima de Capital Variable; y Pajapan Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de quien legalmente los represente, sin que fuera posible emplazar a éstos últimos en el domicilio proporcionado para ese efecto, previas medidas de investigación, se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convengan en el juicio de amparo **1256/2012-III**, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** y en el periódico **EXCELSIOR** que se editan en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas del veinte de diciembre de dos mil trece.**

Acapulco, Gro., a 31 de octubre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
 en el Estado de Guerrero
Lic. Yolanda Jaimes Real
 Rúbrica.

(R.- 378786)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
 Juzgado Quinto de lo Civil
 Secretaría "A"
 Exp. No. 747/2012
 EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TANIMOTO WEIKI MIGUEL SU SUCESION EN CONTRA DE C.T. SCANNER DE MEXICO S.A. DE C.V. LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL**, dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:.....

México, Distrito Federal a seis de julio del año dos mil doce.-----

”..... tomando en consideración que el proveído de fecha veinte de junio del año en curso, fue omiso en proveer respecto al término que refiere el numeral 45 fracción I y III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en cuanto al término de SESENTA DIAS para que cualquier interesado manifieste su oposición a la cancelación del Título de Crédito que se pretende en el presente juicio, en tal virtud, se hace del conocimiento que el término de SESENTA DIAS, deberá correr a partir del día siguiente de la publicación del extracto del decreto de cancelación provisional del Título de Crédito, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, formando el presente proveído parte del admisorio de fecha veinte de junio pasado.....” México, Distrito Federal a veinte de junio del año dos mil doce.....” este Juzgado es competente para conocer del presente PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO promovido por TANIMOTO WEIKI MIGUEL SU SUCESION por conducto de su albacea MARIA ELENA LICONA RUIZ, el que se admite a trámite; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A C.T. SCANNER DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal y con los anexos y con las copias simples exhibidas, córrasele traslado por lo cual expídase la cédula correspondiente; se faculta al C. Secretario Actuario, adscrito para los efectos conducentes.....” En consecuencia SE DECRETA LA CANCELACION PROVISIONAL respecto a los siguientes títulos; DEL ACCIONISTA Nombre Miguel Tanimoto Weki, Nacionalidad Mexicana Domicilio México Distrito Federal, Número de título definitivo de la emisión 2007 50, Número de acciones amparadas en el título 100 Acciones de la 10,484 a la 10,583 representadas del capital variable clase II serie “A”. DE LA SOCIEDAD Denominación C.T. Scanner de México S. A. DE C.V. Domicilio Social México, Distrito Federal. Duración 99 años Fecha de Constitución 7 de septiembre de 1977 mediante la escritura pública número 14,211. Datos de inscripción en el registro Publico de Comercio Bajo el número 479 a fojas 424 volumen 1029, libro tercero, el día 7 de noviembre de 1977. Importe del capital social 11,988.00 (once mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Valor nominal de las Acciones 1 (un peso) 00/100. Dado lo anterior, con fundamento en el numeral 45 fracción III de la Ley en comento publíquese un edicto por un sola vez en el Diario Oficial, conteniendo un extracto del decreto de cancelación provisional; a fin de que todas las personas que tengan interés en el presente procedimiento de cancelación puedan comparecer a deducir su derechos.....”

PARA SU PUBLICACION POR UN SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de julio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 378809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cinco de agosto de dos mil trece.

TERCERA PERJUDICADA: GRUPO FAMVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ALBERTO VALDEZ MATIAS.

En los autos del Juicio de Amparo 407/2013-I, promovido por CAROLINA GARDUÑO ESCOBAR, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA GIMTRAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBALE, contra actos DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS; demandó como Actos Reclamados: LOS AUTOS DE FECHAS CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, VEINTISEIS DE FEBRERO, QUINCE DE MARZO, Y DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN EL QUE APERCIBE A LA QUEJOSA EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL DE GIMTRAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA MEDIDA DE APREMIO DE ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS EN CASO DE NO PRESENTAR UN BIEN MUEBLE RELACIONADO CON EL JUCIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 774/2006 DE SU INDICE, Y EN DONDE COMPARECIO COMO ACTORA. LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LE REQUIERE PARA QUE ENTREGUE A LA QUEJOSA EL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS DICHO BIEN YA QUE DICHO ACTO DERIVA DE UN CUMPLIMIENTO A UNA DIVERSA EJECUTORIA DE AMPARO (J.A.I. 1558/2008 DEL INDICE DE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN QUERETARO, QUERETARO), ASIMISMO DE FORMA SIMULTANEA CONCEDE UN TERMINO DE VEINTICUATRO HORAS PARA EL MISMO EFECTO,

ACTO DE ENTREGA QUE RESULTA IMPOSIBLE DE CUMPLIR SEGUN LO DETALLADO MAS ADELANTE, RECLAMA LA ORDEN DE ARRESTO EN SU CONTRA DE MANERA ILEGAL POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, AL ORDENAR UNA ACCION DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada **GRUPO FAMVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CPAITAL VARIABLE Y ALBERTO VALDEZ MATIAS**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de **veintiuno de mayo de dos mil trece**; mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Martha Patricia Guzmán Valentín
Rúbrica.

(R.- 378877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

“Paktec de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercero Interesado

El juicio de amparo número **1010/2013-III**, promovido por la **Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, por conducto de su representante legal Wendy Fabiola Contreras Martínez**, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, con sede en la ciudad de Guanajuato consistente en: “la resolución dictada en fecha 12 de junio del 2013 por el Pleno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato dentro del Toca 137/13 PL notificada a este Organismo Operador el 12 de julio de 2013, por la cual resuelve y “Se confirma el acuerdo del día 21 de marzo de 2013 dictado por el Magistrado Propietario de la Segunda Sala en el proceso 1330/2ª/Sala/2012, con base en lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente, donde “se tiene al Gerente de Comercialización de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Irapuato, Gto., por no dando contestación a la demanda”, así como también resuelve, que “no ha lugar a reconocer la personalidad de la suscrita por no ser la autoridad demandada”.

Visto el estado procesal de autos, del que se advierte que se ha agotado la investigación ordenada a las autoridades correspondientes respecto del domicilio del tercero interesado **“Paktec de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, sin que haya sido posible llevar a cabo el emplazamiento del mismo; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso, por lo que con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero interesado por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los periódicos “El Universal”, “Reforma” o “Excelsior”, que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a efecto de que se imponga de los autos; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Se pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 2 de octubre de 2013.
 La Secretaria del Juzgado Tercero
 de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Ana Bertha González Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 378888)

AVISOS GENERALES

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo nueve de diciembre de dos mil trece, a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, Colonia Doctores, México, Distrito Federal, Código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición de decreto de Dividendo.
2. Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2013.
 El Secretario
Lic. Fernán González de Castilla
 Rúbrica.

(R.- 378818)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1302/12-EPI-01-3
Actor: Natura Cosméticos, S.A. de C.V.
EDICTO

ALEJANDRO ERNESTO ALVARADO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1302/12-EPI-01-3, promovido por NATURA COSMETICOS, S.A. de C.V., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "A", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1183277 de fecha 30 de abril de 2012; con fecha 06 de agosto de 2013 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ALEJANDRO ERNESTO ALVARADO HERNANDEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 6 de agosto de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 377915)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 349/12-EPI-01-8 Actor: Cook Incorporated
EDICTO

C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 349/12-EPI-01-8, promovido por COOK INCORPORATED, en contra del Coordinador Departamental de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución NEGATIVA DE MARCA recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1124227 correspondiente al signo distintivo "MOTION"; se dictó un acuerdo de fecha 21 de junio de 2013, en donde se ordenó emplazar al C. FERNANDO HUMBERTO MERCENARI URIBE, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

En suplencia por ausencia de la Magistrada Instructora de la
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,
Licenciada María de los Angeles Garrido Bello, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, párrafo
Cuarto y 50, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal
Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 378122)

ISOL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 04 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 17 de junio de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 378303)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

EDICTO

FIRMAT DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 03 DE JUNIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 14 de junio de 2013.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 378304)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$5,036,290.66 (CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en razón de que como Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del estado de Zacatecas conjuntamente con el C. Carlos Quintanar Luna, suscribió con su firma la liberación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolo para el financiamiento de la acción: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" la cual fue cubierta como se desprende de la póliza número 112894; asimismo, conjuntamente con los CC. Carlos Quintanar Luna y Rosa Angélica Gomez Otero suscribió con su firma las liberaciones de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del ejercicio 2008, destinándolos para el financiamiento de las acciones: "PROGRAMA DE SOPORTE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PRODUCTORES AGRICOLAS" y "CONVENIO DE APOYOS A LAS CUOTAS DE LOS ACUIFEROS AGUANAVAL, CALERA Y CHUPADEROS", las cuales fueron cubiertas como se desprende de las pólizas números 124650, 122509, 122510, 122511, 122402 y 123064, con lo cual omitió cumplir con la normativa que regula el correcto destino y ejercicio de los recursos económicos del citado fondo, en razón de que las acciones para las cuales se destinaron los recursos del fondo no corresponden a acciones de inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas así como la infraestructura hidroagrícola, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **13:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente

de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,
firma en suplencia por ausencia del Director General
La Directora de Responsabilidades a los Recursos
Federales en Estado y Municipios "B"
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
Rúbrica.

(R.- 378557)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CAMARA DE DIPUTADOS.

C. SALATIEL MARTINEZ ARTEAGA

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/10/2013/08/107, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 1144/2010, formulado al Gobierno del Estado de Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que durante el desempeño de su cargo como Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno del Estado de Zacatecas, y a quien se le atribuye que se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$23,535.28 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta concentradora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, debido a que omitió administrar en términos de la normativa que regula el correcto ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2008 que le fueron autorizados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante oficio DP-A-027/08 de fecha 11 de enero de 2008, en razón de que del total autorizado para el pago de gastos indirectos de las obras: Construcción del colector "Hacienditas" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetros 2,732 m.l. y Construcción del colector "La Escondida" tubería de polietileno de alta densidad 30" (76 cm) de diámetro, 2,716 m.l., se ejerció una cantidad mayor al 3% del costo de las obras para gastos indirectos, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **10:00** horas del **décimo día hábil** siguiente al de la última publicación de tales edictos, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, poniéndose a su disposición para su consulta en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 24 de octubre de 2013.

Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación,
firma en suplencia por ausencia del Director General
La Directora de Responsabilidades a los Recursos
Federales en Estado y Municipios "B"
Lic. Luz Herminia Camacho Rivera
Rúbrica.

(R.- 378560)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DERECHO DE PREFERENCIA EN SUSCRIPCION

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. (indistintamente, la "**Sociedad**" o "**GMD**") que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 4 de noviembre de 2013, entre otros puntos, se aprobó realizar un aumento al capital social de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**") para llevar a cabo una oferta pública recíproca de adquisición de acciones representativas del capital social de GMD Resorts, S.A.B. ("**GMDR**") y suscripción de acciones de la Sociedad (la "**Oferta**"). La Oferta se realizará en los términos señalados en (i) el folleto de restructura societaria difundido el 21 de octubre de 2013 (el "**Folleto de Restructura**") a través de Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("**BMV**"), conocido como EMISNET y por medio del Sistema de Transferencia de Información de Valores conocido como STIV de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**"), y (ii) en el folleto informativo de la Oferta (el "**Folleto de la Oferta**"). El Aumento de Capital se realizaría en los términos que se mencionan a continuación.

Aumento de capital social

Previo al Aumento de Capital propuesto, el capital social nominal total de GMD asciende a la cantidad de \$639'419,300.00 M.N. (seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por un total de 99'553,608 (noventa y nueve millones quinientas cincuenta y tres mil seiscientos ocho) acciones en circulación.

Como resultado del Aumento de Capital, se aprobó aumentar el capital social de GMD en una cantidad de hasta \$2,135'196,359.00 (dos mil ciento treinta y cinco millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve 00/100 Pesos) mediante la emisión de hasta 198'254,072 (ciento noventa y ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil setenta y dos) acciones "serie única", ordinarias y sin expresión de valor nominal, de las cuales hasta 66'959,985 (sesenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco) acciones ordinarias, comunes, nominativas, con pleno derecho a voto, "serie única", sin expresión de valor nominal, representativas del (i) 22.48430430% (veintidós y dos punto cuatro ocho cuatro tres cero cuatro tres cero por ciento) del capital social autorizado de GMD, considerando la suscripción y pago del 100% del Aumento de Capital, o (ii) el 40.21292424% (cuarenta punto dos uno dos nueve dos cuatro uno dos cuatro por ciento) considerando que ninguno de los accionistas de GMD ejerce su derecho de preferencia para suscribir acciones con motivo del Aumento de Capital, se utilizarán para pagar las Acciones GMDR objeto de la Oferta.

La totalidad de las acciones que no sean suscritas y pagadas por accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia, serán ofrecidas a los tenedores de acciones de GMDR (quienes podrán o no ser accionistas de la Sociedad) a fin de instrumentar la Oferta con base en un factor de intercambio de 1 (una) Acción GMD por cada 2.09 (dos punto cero nueve) Acciones GMDR, lo que resulta en que los accionistas de GMDR podrán suscribir 1 (una) Acción GMD por cada 2.09 (dos punto cero nueve) Acciones GMDR de las que sean titulares.

Para llevar a cabo la Oferta, los accionistas de GMD, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de noviembre de 2013, aprobaron un aumento de capital en una cantidad de hasta \$2,135'196,359.00 (dos mil ciento treinta y cinco millones ciento noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve 00/100 Pesos) y la correspondiente emisión de hasta 198'254,072 (ciento noventa y ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil setenta y dos) acciones "serie única", ordinarias y sin expresión de valor nominal, a un valor de suscripción de \$10.77 M.N. (diez Pesos 77/100 Moneda Nacional) por acción, de las cuales hasta 66'959,985 (sesenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco) Acciones GMD, se utilizarán para llevar a cabo la Oferta, y estarán disponibles para su suscripción simultánea y recíproca. Las 131'294,088 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil ochenta y ocho) acciones de GMD restantes representativas del Aumento de Capital, se ofrecen para suscripción y pago a los accionistas de GMD para que, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscriban las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital, durante un periodo de 15 (quince) días que iniciará a partir del día siguiente de la publicación del aviso a que hace referencia el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a un precio de suscripción equivalente a \$10.77 M.N. (diez Pesos 77/100 Moneda

Nacional), determinado con base en la valuación practicada (para mayor información al respecto consultar el Folleto de Reestructura y/o el Folleto de la Oferta).

El Aumento de Capital podrá ser pagado (i) por cualquier accionista de la Sociedad en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, mediante el pago en efectivo del valor de suscripción o \$10.77 M.N. (diez Pesos 77/100 Moneda Nacional) por acción, y/o (ii) por cualquier tenedor de acciones de GMDR (que podrá o no ser accionista de la Sociedad) mediante la compensación de obligaciones de pago recíprocas (en cuyo caso la obligación de pago de la Sociedad frente al accionista de GMDR que participe en la Oferta por la adquisición de las acciones representativas del capital social de GMDR, dentro o fuera de la BMV, será compensada contra la obligación de pago del valor de suscripción por parte de dicho accionista vendedor frente a la Sociedad con motivo del Aumento de Capital).

Derecho de preferencia

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Artículos Sexto y Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los actuales accionistas de la Sociedad tienen el derecho de preferencia que la ley les concede para la suscripción de las 198'254,072 (ciento noventa y ocho millones doscientas cincuenta y cuatro mil setenta y dos) acciones "serie única", ordinarias y sin expresión de valor nominal, a emitirse en virtud del aumento de capital, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$10.77 M.N. (Diez Pesos 77/100 Moneda Nacional), por acción. El derecho de preferencia antes mencionado podrá ejercerse en proporción a la actual tenencia y dentro de un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de los de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad.

Expedición de títulos de acciones

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó la emisión de los títulos de acciones que correspondan y su depósito para custodia en S.D. Indeval, S.A. de C.V. ("Indeval"), así como una reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales con el fin de consignar el importe del capital social de la Sociedad y el número de acciones una vez que haya quedado suscrito y pagado el aumento de capital social de la Sociedad.

Acciones que no suscriban los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia

La totalidad de las acciones que no sean suscritas y pagadas por accionistas de la Sociedad en ejercicio de su derecho de preferencia, serán ofrecidas a los tenedores de acciones de GMDR (quienes podrán o no ser accionistas de la Sociedad) a fin de instrumentar la Oferta con base en un factor de intercambio de 1 (una) Acción GMD por cada 2.09 (dos punto cero nueve) Acciones GMDR, lo que resulta en que los accionistas de GMDR podrán suscribir 1 (una) Acción GMD por cada 2.09 (dos punto cero nueve) Acciones GMDR de las que sean titulares.

Las acciones que (i) no sean suscritas y pagadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de preferencia, o (ii) utilizadas para instrumentar la Oferta, podrán ser canceladas o colocadas entre las personas físicas o morales que determine libremente el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante los procedimientos y en la forma que determine al efecto, para lo cual se le delegaron a dicho Consejo de Administración las más amplias facultades para tal efecto, incluyendo, sin limitar, para determinar el precio de suscripción por acción, mismo que no podrá ser inferior al precio en que se ofrecerán las acciones a los accionistas para su suscripción preferente y; para establecer cualquier otra modalidad al respecto que considere prudente el Consejo, para la suscripción de dichas acciones.

Registro

Las acciones emitidas como consecuencia del Aumento de Capital se inscribirán en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y en la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora.

Factores de riesgo

Por otra parte, la Sociedad advierte la existencia de riesgos implícitos en la decisión de inversión en la suscripción de acciones derivadas del Aumento de Capital, entre los que destacan los que a continuación se mencionan, pero que de ninguna forma deben considerarse como los únicos ya que existen otros factores de riesgo que la Sociedad considera pudieran afectar significativamente su desempeño y rentabilidad, así como aquellos capaces de influir en el precio de sus valores. Por lo anterior, los factores de riesgo aquí descritos deben ser considerados por los accionistas de la Sociedad. Los riesgos e incertidumbres que se describen en este apartado no son los únicos a los que se enfrenta la Sociedad, sin embargo, pretende describir los de mayor importancia, ya que existen otros que también podrían afectar sus operaciones y actividades. Se incorpora información por referencia del Reporte Anual de GMD la totalidad de los factores de riesgo ahí señalados. En adición, se incorporan los siguientes factores de riesgo:

a) Grado de Suscripción: La Sociedad no puede asegurar cuál será el grado de suscripción de las acciones derivadas del aumento de su capital social ni el número y cantidad que efectivamente se reciba como consecuencia del aumento.

b) Autorizaciones: En caso que del aumento de capital social aprobado por la Asamblea de Accionistas, resultaren acciones no suscritas por los accionistas en virtud de sus derechos de preferencia en el plazo correspondiente y posterior a la instrumentación de la Oferta y que el Consejo de Administración de la Sociedad, decida ofrecer dichas acciones no suscritas a un tercero, la suscripción de dichas acciones, podría, en caso de actualizarse las hipótesis normativas correspondientes, estar sujeta a autorizaciones por parte de autoridades gubernamentales, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros.

c) El precio de las acciones de la Sociedad podría ser volátil: En el futuro, el precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ser volátil y fluctuar significativamente en respuesta a diversos factores,

incluyendo sus resultados financieros, las expectativas de los analistas e inversionistas, el anuncio por la Sociedad o terceros, de hechos que afecten sus operaciones; las percepciones de los inversionistas en cuanto a la industria de la construcción y otras empresas similares; la incorporación o salida de empleados clave; y los cambios en las condiciones generales económicas, políticas y de mercado en México, Estados Unidos y otros países. La mayoría de estos factores están fuera del control de la Sociedad. Estas fluctuaciones podrían dar como resultado una disminución significativa en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. Además, el mercado de valores ha experimentado periódicamente fluctuaciones en términos de precio y volumen que han afectado a las acciones emitidas por empresas relacionadas con la construcción. Con frecuencia, estas fluctuaciones no han guardado relación o proporción con el desempeño operativo de las empresas del ramo.

El presente aviso se publica en cumplimiento del Artículo 34, fracción IV, inciso a), de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2013.
Director Jurídico de la Sociedad
Hermilo Alejandro López Sánchez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 378827)